

ORDENANZA Nº 2735/16

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°.- ACEPTASE la Cesión en calidad de Donación efectuada por los Sucesores de la Sra. Adriana Gilda RECAGNO de BANCALARI, conforme lo expresan mediante nota Control Mesa de Entradas Nº 1638/16 y la documentación obrante en Expediente Municipal Nº 2958/16 a los fines de proceder a su incorporación al Dominio Público Municipal.-

Artículo 2°.- INCORPORASE al Dominio Público de la MUNICIPALIDAD de CAPILLA DEL MONTE la superficie comprendida por el polígono V-X-W-F, cuya ubicación, medidas, superficies y linderos son: Al Sureste, el lado V-X, que partiendo del punto V, con un ángulo interno de 89º 56', y un rumbo NE a SO, mide 14 metros, y colinda con la calle Bartolomé Jaimes; Al Suroeste, el lado V-X, que partiendo del punto X, con un ángulo interno de 90º 04', y rumbo de SE a NO, mide noventa y tres metros con sesenta y nueve centímetros, y colinda con más terreno de la Sra. Adriana Gilda RECAGNO de BANCALARI; Al Noroeste, el lado W-F, que desde el punto W, con un ángulo interno de 85º 36', y un rumbo de SO a NE, mide catorce metros con cuatro centímetros, y colinda con la parcela 20 (Lote 24 de la Manzana N) a nombre de Corporación Inmobiliaria SRL (hoy ocupado por calle Pío Colivadino); Al Noroeste, el lado F-V, que partiendo del punto F, con un ángulo interno de 94º 24', y un rumbo de NO a SE, mide noventa y dos metros con sesenta y dos centímetros, y colinda con más terrenos de la Sra. Adriana Gilda RECAGNO de BANCALARI, lo que encierra una superficie total destinada a CALLE PUBLICA de 1304.04 m2, sujeta a la aprobación del Plano de Mensura y Subdivisión correspondiente en Registro General de Propiedades de la Provincia.-

Artículo 3°.- CONFECCIONESE el Instrumento Público de rigor a favor de la Municipalidad de Capilla del Monte por ante Escribanía Pública una vez que los Sucesores de la Sra. Adriana Gilda RECAGNO de BANCALARI concluyan con el trámite de inscripción en el Registro General de propiedades de la Provincia.-

Artículo 4°.- COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 25 días del mes de Agosto de 2016.-

FIRMADO: Julio E. CARBALLO
Sec. H.C. Deliberante

Hernán F. JUAREZ
Pte. H.C. Deliberante

DECRETO Nº 103/16.-: PROMULGASE la Ordenanza Nº 2735/16, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 25 de agosto de 2016.-

Capilla del Monte, 29 de agosto de 2016.-

FIRMADO: Arq. FERNANDO ZANOTTI
SEC. DE GOBIERNO

GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL